



DECRETO ALCALDICIO N° 1421

AUTORIZA FONDOS POR RENDIR QUE INDICA.
REQUINOA, 20 de Enero de 2015.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Administrativo N° 1881 de fecha 29.12.2014 que nombre a contrata a don Alejandro Patricio Sánchez Torres, Rut [REDACTED] y asignase grado 12°, Jornada Completa, Escalafón Administrativo, a contar del 01 de Enero del 2015 al 31 de Diciembre del 2015, para cumplir funciones administrativas en departamento de Tránsito, quedando a cargo de los vehículos municipales tarea designada por la Dirección de Administración y Finanzas o "mientras sean necesarios sus servicios".

El Memo N° 002 de fecha 12.01.2015 del Sr. Alejandro Sánchez Torres, mediante el cual solicita Fondo Fijo renovable, por un monto total de \$ 250.000 a nombre del funcionario municipal, don Alejandro Sánchez Torres, para la adquisición de repuestos, reparaciones menores y aseo de los vehículos municipales que no requieren orden de compra.

El Decreto Alcaldicio N° 3142 de fecha 11.12.2014, que Aprueba Presupuesto Municipal año 2.015.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

AUTORIZASE Fondo Fijo renovable por un monto total de \$ 250.000 al funcionario municipal don Alejandro Sánchez Torres, Encargado de Vehículos Municipales. para adquirir repuestos, reparaciones menores y aseo de vehículos municipales que no requieren orden de compra.

Déjese establecido que el Sr. Alejandro Sánchez Torres deberá rendir cuenta documentada de los fondos.

CARGUESE el Gasto a la cuenta 215.22.06.002.000.000. "Materiales y reparación de Vehículos", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL


ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/AST/mavs

DISTRIBUCION :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección de .Adm. y Finanzas (1)
Archivo.-